JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00067-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción ***EXTRAORDINARIA***, instaurado por EDIER DE JESÚS RONCANCIO SANTAMARÍA, portador de la C. C. No. 4.228.456 de Saboyá quien actúa a través de apoderado judicial WILLIAM RICARDO CASTELLANOS TORRES, portador de la C.C. No. 1.053.342.018 de Chiquinquirá, T. P. No. 282.307 del C.S. de la J., ***contra FLORENTINO RONCANCIO, PEDRO SANTAMARÍA Y*** **PERSONAS INDETERMINADAS**, junto con oficio de la Superintendencia de Notariado y Registro. Para proveer.

Saboyá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 348

Radicado No. 2022-00067-00

Saboyá, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: EDIER DE JESÚS RONCANCIO SANTAMARÍA
Apoderada Actora: DR. WILLIAM RICARDO CASTELLANOS TORRES
Demandado/Oposición/Accionado: PEDRO SANTAMARÍA Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE FLORENTINO RONCANCIO: ANTONIO RONCANCIO SANTANA, Y PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: LAS DELICIAS EL CUAL HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO CATASTRALMENTE **SANTA LIBRADA**, EL MISMO QUE PARA LA ORIP SE DENOMINA **LOTE DE TERRENO,** UBICADO EN LA VEREDA LA LAJITA, JURISDICCIÓN DE SABOYA - BOYACÁ, CON F.M.I. 072-58433 DE LA ORIP, CEDULA CATASTRAL No. 000000070521000 DEL IGAC

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, que se recibió el día 14 de septiembre de 2022, a las 3:47 p.m. con tres (3) folios, mediante la cual la Superintendente Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras (AF) PATRICIA GARCIA DÍAZ, informa que: "…una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria No. **072-58433** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, pudiéndose constatar que el

inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona Natural". Para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, que se recibió el día 14 de septiembre de 2022 a las 3:47 p.m. con tres (3) folios, mediante la cual la Superintendente Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras (AF) PATRICIA GARCIA DÍAZ, informa que: "…una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria No. **072-58433** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona Natural". Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 38 publicado el 23 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059d0552bfab086b15757f139451dfd38cd0050e3d6ef33251a14f8197b5d8dd**

Documento generado en 21/09/2022 07:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica